

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LIX”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENCIA DEL DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Las diputadas y los diputados de la “LIX” Legislatura, manifestamos nuestro agradecimiento a los habitantes del municipio de Ecatepec y a los miembros del ayuntamiento por la generosidad, la hospitalidad y atenciones que han tenido con nosotros y que favorecen la celebración de esta sesión plenaria. De igual forma agradecemos a los distinguidos invitados pobladores y autoridades del municipio vecinos que nos acompañan en esta sesión, así como los representantes de los medios de comunicación que nos distinguen con su presencia.

Muchas gracias a todos y a todas.

Por iniciativa de la Junta de Coordinación Política, aprobada por unanimidad de votos, el día 19 de noviembre del año en curso, acordamos sesionar en este centro comunitario Ecatepec, Casas de Morelos, nos sentimos muy honrados de realizar los trabajos plenarios en este lugar de profunda significación para los mexicanos y mexiquenses, pues precisamente aquí se dio el próspero pensamiento y palabras de libertad de José María Morelos y Pavón, patriota mexicano que merece nuestro mayor testimonio de reconocimiento por su obra, que ha servido de base para la construcción de la nación mexicana.

Asimismo esta representación popular se permite reconocer el lugar tan especial que ocupa el municipio de Ecatepec por su desarrollo y pujanza y sobre todo, por la nobleza y trabajo de sus habitantes, que mucho han contribuido al engrandecimiento de nuestro Estado y de nuestro país.

La sesión plenaria que llevaremos a cabo, permitirá cumplir con nuestra funciones representantes populares y legisladores del Estado de México, y atender importantes materias de interés y beneficio para los mexiquenses.

Con el propósito de iniciar la sesión y desarrollar los trabajos, instruyo a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. En acatamiento de la instrucción de la Presidencia, esta Secretaría se permite pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

*(Pasa lista de asistencia)*

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Señor Presidente, la Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia del quórum, por lo que puede usted abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias, señora diputada.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con seis minutos del día jueves veintiséis de noviembre del año dos mil quince.

Dé a conocer la Secretaría de la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura, la propuesta del orden día, es la siguiente:

1.- Acta de la sesión anterior.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se denomina al Salón de Sesiones de la Legislatura en Pleno, “José María Morelos y Pavón”; y se ordena su inscripción, así como la un fragmento del documento denominado “Sentimientos de la Nación”, con letras de oro, en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por integrantes de la Junta de Coordinación Política.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Actualiza disposiciones sobre el Consejo Directivo del Instituto y el Registro Estatal Pirotécnico.

5.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Busca perfeccionar las disposiciones jurídicas homologando el tratamiento de la entrega-recepción a la instalación del ayuntamiento.

6.- Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la directiva para fungir durante el cuarto mes del Primer periodo Ordinario de Sesiones de la “LIX” Legislatura.

7. Proyecto de acuerdo por el que se propone modificación de integración de comisiones.

8. Clausura de la sesión.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias, señor diputado.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. GÓMEZ. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Distribuida la Gaceta Parlamentaria entre las diputadas y diputados y conteniéndose el acta de la sesión anterior, la Presidencia les consulta si tienen alguna observación o de lo comentario sobre el acta de la sesión anterior.

## ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil quince.

### **Presidente Diputado Arturo Piña García.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con veintiocho minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil quince, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

El diputado Miguel Sámano Peralta solicita un minuto de silencio por los lamentables hechos llevados a cabo en la ciudad de Paris, Francia.

1.- La Presidencia informa que el Acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

El diputado Jorge Omar Velázquez Ruíz solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y dictámenes contenidos en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de cada una de ellas. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En relación con el marco jurídico que regula el uso del sistema de localización y rastreo como beneficio preliberacional).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Busca perfeccionar las disposiciones jurídicas de la entrega-recepción en la instalación del Ayuntamiento).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Arturo Piña García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa que reforma el artículo 12, de la Ley de Educación, en su fracción IX y 37 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, en su fracción X, ambas del Estado de México, presentada por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Establece un sistema estatal de becas permanentes para los alumnos del nivel licenciatura que padezcan alguna discapacidad permanente).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Raymundo Garza Vilchis hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo quinto, del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Con el propósito de hacer coherente su contenido con la reforma de la fracción III, del Apartado A, del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, que establece el principio de igualdad en materia político-electoral de mujeres y hombres indígenas y para señalar, expresamente, que en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

6.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se propone Declarar Recinto Oficial el Centro Comunitario Ecatepec, “Casa de Morelos”, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, para celebrar Sesión de la Legislatura en Pleno el día jueves veintiséis del mes en curso a las doce horas, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

El diputado Jacobo Cheja Alfaro solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión inmediata. Se aprueba la dispensa de trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio por el que el Maestro Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios, informa que recibió Iniciativas de Tarifas de Agua para el Ejercicio Fiscal 2016 diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por los Municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec, formuladas por los mismos Ayuntamientos.

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Planeación y Gasto Público, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Ignacio Beltrán García hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan el Código Administrativo del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (No será punible la comercialización y transporte y traslado de árboles de navidad obtenidos de plantaciones forestales autorizadas legalmente o registradas ante la autoridad forestal con fines de comercialización o uso familiar).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La Secretaría, por Instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de decreto por el que se designa a los diputados Raymundo Garza Vilchis, Representante Propietario, y como Representantes Suplentes a Eduardo Zarzosa Sánchez y Abel Valle Castillo, para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México. (CEDIPIEM). Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión inmediata.

Se aprueba la dispensa de trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La Iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general por mayoría de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

10.- Uso de la palabra por la Diputada Juana Bonilla Jaime, para dar lectura a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Procuraduría General de la República, lleve a cabo la auditoría financiera al Cuerpo de Seguridad Auxiliar del estado de México, presentado por la propia diputada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Procuraduría General de la República a efecto de que las dos primeras, realicen auditorías financieras al CUSAEM, y a la Procuraduría, para que informe sobre los asuntos de su competencia, en que dicho cuerpo se encuentre involucrado).

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su dictaminación.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión. La Secretaría señala que queda registrada la asistencia.

11.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas con cuarenta y un minutos del día de la fecha; y cita para el día jueves veintiséis del mes y año en curso a las doce horas en el Recinto Oficial Centro Comunitario Ecatepec, “Casa de Morelos”, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos.

**Diputados Secretarios**

**Miguel Ángel Xolalpa Molina**

**María Pérez López**

**Óscar Vergara Gómez**

VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantando la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. IVETTE TOPETE GARCÍA. Considerando el punto número 2 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Jacobo David Cheja Alfaro, quien presenta en nombre de la Junta de Coordinación Política iniciativa de decreto por el que se

denomina al Salón de Sesiones de la Legislatura en Pleno, “José María Morelos y Pavón”; y se ordena su inscripción, así como la un fragmento del documento denominado “Sentimientos de la Nación”, con letras de oro, en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México.

Adelante diputado.

DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO. Con su venia señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, señores representantes de los medios de comunicación, señoras y señores.

El calendario cívico que honra las fechas en que la memoria colectiva de la patria se expresa como un todo, reúne e identifica por encima de diferencias, partidismos, circunstancias. Así es el día de hoy 26 de noviembre aquí en la Casa Morelos, sede habilitada del Poder Legislativo donde se encuentran reunidos en pleno los integrantes de la Honorable “LIX” Legislatura.

Mexiquenses con historias, biografías y ensueños diferentes, delgados por el pueblo de México pero en el que el complejo entramado que constituye la diversidad que es México, el Poder Legislativo de nuestra entidad, de este girón mexiquense que es la patria chica.

Hoy aquí en Ecatepec de Morelos, los integrantes del Honorable Congreso del Estado nos reunimos para rendir homenaje a un héroe. Ha querido la rueda de la historia que del pasado 30 de septiembre al próximo 22 de diciembre se extienda sobre México un arco luminoso que lleva nuestro país del 250 aniversario del natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón, al 200 aniversario de su muerte, acaecido aquí en Ecatepec, hoy de Morelos.

Vengo con devoción y respeto como integrante de la “LIX” Legislatura a recordar a don José María Morelos y Pavón, hombre cabal de admirables virtudes, forjado en el jardín de la Nueva España, su inicial aprendizaje lo obtuvo de su madre y del abuelo materno para enriquecerlo posteriormente en el ejercicio rudo y cotidiano del trabajo de arriero que le moldeó su carácter.

Ya con 25 años ingresa al Colegio de San Nicolás de Obispo, afina precisa su patrimonio informativo, conoce, trata y admira al rector Miguel Hidalgo y Costilla, para más tarde, con su ordenamiento sacerdotal desempeñarse como cura de parroquias pobres.

Así con el levantamiento en armas de su maestro Hidalgo el 16 de septiembre de 1810, le proporciona la chispa que aviva sus inconformidades, le enciende sus valores de independencia y libertad.

Por eso al llamado de la campana libertaria de Dolores, se une a quien conduce hasta ese momento con gran valor la insurgencia, le ofrece sus servicios como capellán pero Hidalgo le da instrucciones para que se dirija a sur y ponga en pie de guerra a los valerosos hombres de aquellos lugares.

Recordar simplemente esos datos y detalles que registra la historia, es importante pero no suficiente, ya que la historia no solo es un registro del pasado, sino una herramienta para el porvenir, nos enseña a no vivir los mismos errores, la historia alecciona, no hay que desperdiciarla ni ignorarla, tampoco hay que distorsionarla en funciones de intereses.

Este 26 de noviembre, es ocasión propicia para reiterar ante esta soberanía la importancia de la educación cívica en el programa del sistema educativo. La educación cívica es un valor que enriquece la conciencia de todos los mexicanos, la palabra, el pensamiento, la acción, la vida toda de Morelos, es en sí misma una permanente lección para México.

Sin embargo, Morelos no trasciende en el tiempo por su origen humilde o por su genio militar, perdura esencialmente por su amplia y sólida capacidad para organizar lo que él llamó la América Mexicana. Su sensibilidad hacia el pueblo del que siempre formó parte, le permitieron ser el honorable portavoz de los sentimientos de la nación, de los cuales la mayoría sigue teniendo plena vigencia.

El primero, la América es libre independiente de España y de todas otras naciones, gobiernos o monarquías, y que así se sancione dando al mundo sus razones. México debe ser libre e independiente en lo económico, en lo político, en lo educativo, en todos los órdenes de cualquier otra nación, gobierno o monarquía, respetando a todos los países de la tierra con amistad y solidaridad internacional para poder exigir de todos ellos ese mismo respeto.

Compañeras y compañeros diputados, no desconozco que cada año anterior a este, cuando se honra tanto al natalicio del patricio como las ceremonias luctuosas, ha propiciado que esta tribuna sea ocupada por conciencias lucidas, que han venido a honrar a este hombre valioso y humilde que no aceptó el título de alteza, queriendo ser siempre el siervo de la nación. Al hombre que teniendo todo el poder del ejecutivo en sus manos, parte legislativo y la admiración, agradecida del judicial, se sometió al Congreso con rendida convicción sin importarle que lo aprendieran y lo llevaran a una muerte humillante que también lo glorifica y lo engrandece.

Morelos merece que lo honremos con la palabra, con el pensamiento, pero sobre todo, con la acción, a 250 años del nacimiento de Morelos y del Bicentenario Luctuoso del Siervo de la Nación debemos luchar por que los sentimientos de la nación sean una realidad vigente, debemos luchar por la grandeza de la patria, de la América mexicana con la que él siempre soñó.

Compañeras y compañeros diputados, sirva esta reflexión para que en el marco de esta fecha y en este lugar, donde celebramos el 2015 como el Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón, proponer como iniciativa de decreto que su recuerdo sea perenne en la casa del legislador, para que el recinto del honorable Congreso del Estado lleve su nombre y quede inscrito con letras de oro en el salón de sesiones, petición que hago a nombre de la Junta de Coordinación Política y la cual someto a su probación, a esa Honorable Asamblea.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA H. "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO.  
PRESENTE.

Los suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 79, 81 fracciones I, II y III de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo, sometemos a su consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa de decreto por el que se denomina al Salón de Sesiones de la Legislatura en pleno José María Morelos y Pavón, y se orden su inscripción así como la un fragmento del documento denominado Sentimientos de la nación, con letras de oro en el Palacio Legislativo del Estado de México, que a la letra dice: *"Como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto..."*

Por lo antes expuesto, sometemos a la aprobación de esta soberanía popular, el proyecto de decreto que se adjunta.

ATENTAMENTE  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE	DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
VICEPRESIDENTE:	DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE:	DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ

SECRETARIO: DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
VOCALES: DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ  
DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS  
DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ  
DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO

Ya para terminar y citando a Carlos Pellicer, quisiera con ustedes decir “gritar Morelos y sentir la flama, gritar y lanzar la piedra, gritar Morelos y escalofriar la espada, tú fuiste una espada de cristo que alguna vez al vez tocó el demonio gloria a ti por la tierra repartida, perdona tu crueldad de mármol negro, gloria a ti porque hablaste tu voz diciendo América, perdona tu flaqueza en el martirio, gloria a ti al igualar a indios, negros y blancos, gloria a ti mexicano y hombre continental, gloria a ti gritad Morelos, escuchar la gloria y sentir el perdón...”

Es cuanto.

Me piden que le dé lectura también a la solicitud de dispensa de lectura de trámite del dictamen.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 82, 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como del artículo 74 del Reglamento del propio Poder Legislativo, solicito que la iniciativa de decreto que se ha considerado como de obvia resolución y en consecuencia se dispense su trámite de dictamen en virtud de que el asunto por sí solo es relevante y trascendente para la vida legislativa del Estado de México, al mantener viva la memoria de quien contribuyó a través de sus obras al engrandecimiento del Poder Legislativo en la entidad, actuando defendiendo con honor su razón de ser.

Su resolución es obvia, en virtud de que Don José María Morelos y Pavón, fue un mexicano cuyo méritos cívicos y políticos son incuestionables, tan es así que el Congreso de la Unión lo ha declarado Héroe Nacional.

Es cuanto, señor Presidente.

**DIPUTADO ARTURO PIÑA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Los suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 79, 81 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DENOMINA AL SALÓN DE SESIONES DE LA LEGISLATURA EN PLENO, “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”; Y SE ORDENA SU INSCRIPCIÓN, ASÍ COMO, LA DE UN FRAGMENTO DEL DOCUMENTO DENOMINADO “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”, CON LETRAS DE ORO, EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO”;** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



A lo largo de la historia de México se han suscitado acontecimientos y movimientos sociales que han hecho de nuestro país la Nación libre e independiente que es en la actualidad; conmemorar fechas trascendentes para nuestro pasado colectivo, fomenta los valores cívicos entre la población.

En 1810 el Movimiento de Independencia, marcó un parteaguas en la historia de nuestro país, no solamente por sus características sociales, sino también por sus implicaciones jurídicas e ideológicas que cimentaron las bases del Estado Moderno Mexicano.

Mediante la insurgencia nacional del siglo XIX, se dio paso a una nueva era política, en la cual, la libertad y la soberanía se vuelven una realidad para el pueblo de México.

En ese movimiento, participaron caudillos quienes con su lucha aportaron valiosos elementos ideológicos y así contribuyeron a la transformación de la Nación.

Uno de los próceres más reconocidos en México y América, es el sacerdote, político y militar José María Morelos y Pavón, nacido en el siglo XVIII en la entonces Valladolid de la Nueva España, cuya vida fue regida por acendrados principios de libertad, fraternidad y dignidad, mismos que fueron plasmados en cada uno de los episodios de su lucha por la independencia.

Mediante el Decreto número 364 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 17 de diciembre de 2014, emitido por la LVIII Legislatura Estatal; el año 2015 ha sido declarado “**Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón**”, conmemorando la trascendencia de tan importante personaje.

El citado Decreto es consecuente con el Acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de diciembre de 2014, por el que se instituye el año 2015 como “**Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón**” para conmemorar los 250 años de su nacimiento y 200 de su muerte.

Por cuanto hace a la esfera legislativa, es pertinente resaltar la trayectoria e ideales del líder insurgente, los cuales, contribuyeron a la formación del Poder Legislativo a nivel federal y por ende de las entidades federativas.

La actuación de Morelos en la segunda etapa de la Independencia de México, al conseguir los éxitos en sus campañas militares, fue fundamental para instalar en Chilpancingo el **Congreso de Anáhuac** en 1813, siendo éste el primer cuerpo legislativo en la historia del país.

En dicho Congreso, el 14 de septiembre de 1813, Morelos presentó uno de los documentos más importantes en la historia Constitucional de México, “**Los Sentimientos de la Nación**”, que desestimó los Puntos Constitucionales inspirados en el pensamiento de Ignacio López Rayón; en el documento generado por Morelos se plasman los ideales de independencia, libertad, soberanía, división de poderes, supremacía de la ley, igualdad, justicia social, defensa del patrimonio individual y se establece el principio de no intervención, se exige además a los servidores públicos contribuir a la generación de leyes que brinden bienestar a la población.

Estos legados ideológicos y jurídicos son las bases que sustentaron las Constituciones liberales que ha tenido el país y son los mismos que le dan vigencia a la Carta Magna que en la actualidad nos rige.

José María Morelos fue el artífice del primer documento que establece la soberanía como característica clave de la lucha de Independencia y señala preceptos novedosos que a manera de derechos pretenden ser otorgados a los ciudadanos.

Derivado del trabajo legislativo que propició Morelos, el 6 de noviembre de 1813 se elabora el primer documento legal donde se proclama la Independencia de la Nueva España: **“El Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional”**.

Un año más tarde, Morelos convocó al Supremo Congreso Constituyente para instituir la forma de gobierno del país, expidiendo el Decreto constitucional para la Libertad de la América Mexicana, conocido como **“Constitución de Apatzingán”**, donde se acentúa para México la característica liberal y lo define así durante el resto de su vida nacional.

Las semillas que Don José María Morelos y Pavón sembró, fructificaron en la Nación, por ello, es digno de honrar su memoria y seguir contribuyendo con acciones justas y apegadas a sus ideales y principios al Estado de Derecho.

La Obra del Siervo de la Nación, es por tanto referente obligado para los legisladores y ejemplo de conducta para quienes aspiran a servir a la Patria con dignidad y honradez.

El 1 de octubre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de México, por el que se crea el Consejo Consultivo del “Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”, el cual tiene como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de los distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participen en la creación de los testimonios sobre lo que significa la vida, obra y legado del Generalísimo José María Morelos y Pavón, en el cual participa el Poder Legislativo.

Por lo que respecta a este Poder Legislativo, el mayor testimonio perene que puede hacer, es inscribir el nombre de José María Morelos y Pavón en el Salón de Plenos, propuesta que surge a iniciativa del Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Juvenal Cruz Roa Sánchez y que ahora elevamos a la Soberanía Popular, convencidos de que los ideales del Siervo de la Nación deben seguir guiando a los legisladores y a la ciudadanía, observando su ejemplo y plasmándolo en nuestra vida diaria tanto individual como colectiva.

Por lo antes expuesto, sometemos a la aprobación de la Soberanía Popular, el proyecto de decreto que se adjunta.

**A T E N T A M E N T E**  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. “LIX” LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**  
**DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA)**

**VICEPRESIDENTE**  
**DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA**  
**HERNÁNDEZ**  
**(RÚBRICA)**

**VICEPRESIDENTE**  
**DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARIO**  
**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ**  
**RODRÍGUEZ**  
**(RÚBRICA)**

**VOCAL**  
**DIP. JACOBO DAVID CHEJA**  
**ALFARO**  
**(RÚBRICA)**

**VOCAL**  
**DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ**  
**(RÚBRICA)**

**VOCAL**  
**DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS**  
**(RÚBRICA)**

**VOCAL**  
**DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA)**

**VOCAL**  
**DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ**  
**(RÚBRICA)**

**DECRETO NÚMERO:**  
**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se denomina al Salón de Sesiones de la Legislatura en Pleno, "José María Morelos y Pavón"; debiendo inscribirse esta denominación con letras de oro, como testimonio permanente de reconocimiento a la vida, obra y legado del Siervo de la Nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Inscríbase, con letras de oro, en el recinto oficial del Poder Legislativo, un fragmento de los Sentimientos de la Nación, elaborado por José María Morelos y Pavón, conforme el texto siguiente: "Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se faculta a la Junta de Coordinación Política de la "LIX" Legislatura del Estado de México, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne, así como del programa con el que se dará cumplimiento al presente Decreto.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

VICEPRESIDENTA DIP. IVETTE TOPETE GARCÍA. Muchas gracias, diputado Jacobo David Cheja Alfaro.

Esta Presidencia somete a su consideración de la legislatura con sustento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 74 del

Reglamento del Poder Legislativo la propuesta de dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, para llevar a cabo en este momento su análisis y resolver lo procedente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite dictamen y consulta a las diputadas y los diputados de la legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Esta presidencia solicita a quienes estén pro la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. La dispensa del trámite de dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. IVETTE TOPETE GARCÍA. Comuniqué la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. Honorable Asamblea, la iniciativa de decreto fue presentada por integrantes de la Junta de Coordinación Política en uso del derecho contenido en los artículos que le confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

VICEPRESIDENTA DIP. IVETTE TOPETE GARCÍA. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a los integrantes de la legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Como lo dispone el procedimiento legislativo, la presidencia pregunta a los integrantes de la legislatura si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, precisando que si alguien diputado o diputada dese separar algún artículo para su discusión particular, se sirva indicarlo de viva voz al registrar su voto.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. ¿Algún diputado falta por emitir su voto?

La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. IVETTE TOPETE GARCÍA. Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto.

Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular. Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de esta legislatura.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Prosiguiendo con la sesión y en observancia del punto número 3 del orden del día, la Presidencia pide a la Secretaría de lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS...

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Perdón diputada, desean hacer uso de la palabra, si me permite, perdón por la interrupción.

DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES (Desde su curul). Muchas gracias, con su permiso señor Presidente, por razones de economía procesal, me permito solicitar se someta a la aprobación de la Legislatura, la dispensa de lectura del proyecto de decreto de la iniciativa para que únicamente sea leído un documento síntesis cuando proceda, así como del dictamen para que únicamente sea leída la introducción y los resolutivos, destacando que todos los documentos deberán ser insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta parlamentaria.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias, diputada.

Señores diputados, señoras diputadas se ha solicitado la dispensa de lectura del proyecto de decreto así como del dictamen, proponiendo que solamente se lea la síntesis y la parte

introdutoria del dictamen, de tal suerte que solicito a quienes este por la aprobatoria de esta propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias, diputada Secretaria, puede proseguir, por favor.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. ...POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el inciso (a de la base 2 del artículo 41 y el párrafo primero de la fracción VI del apartado A del artículo y se adicionan los párrafos sexto y séptimo al apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. México, distrito Federal a 19 de noviembre de 2015.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA  
PRESIDENTE

DIP. RAMÓN BAÑALES ARAMBULA  
SECRETARIO

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados para los efectos del Artículo 135 Constitucional. México, Distrito Federal a 19 de noviembre de 2015.

LIC. JUAN CARLOS DELGADILLO SALAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Es cuanto.

#### MINUTA PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.**

**Artículo Único.-** Se reforman el inciso a) de la base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo al Apartado B del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 26.**

A. ...

...

...

...

**B. ...**

...

...

...

...

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

**C. ...**

...

...

...

**Artículo 41. ...**

...

**I. ...**

...

...

...

**II. ...**

...

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) y c) ...

...

...

**III. a VI. ...**

**Artículo 123. ...**

...

**A. ...**

**I. a V. ...**

- VI.** Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

...

...

**VII. a XXXI. ...**

**B. ...**

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se

actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio.

El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

**Tercero.-** A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

**Quinto.-** El Congreso de la Unión deberá emitir la legislación reglamentaria para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, dentro de un plazo que no excederá de 120 días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto.

En tanto se promulga esta ley, se utilizará el siguiente método para actualizar el valor de la Unidad de Medida y Actualización:

**I.** El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.

**II.** El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4.

**III.** El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12.

Así mismo la ley deberá prever la periodicidad, atendiendo al principio de anualidad, con que se deberá publicar la actualización de la Unidad de Medida y Actualización en el Diario Oficial de la Federación, así como los mecanismos de ajuste que en su caso procedan.

El valor inicial previsto en el segundo transitorio del presente Decreto, se actualizará conforme al procedimiento que se establezca una vez que se realicen las adecuaciones legales correspondientes.

**Sexto.-** Los créditos vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto cuyos montos se actualicen con base al salario mínimo y que hayan sido otorgados por el Instituto del Fondo



Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otras instituciones del Estado dedicadas al otorgamiento de crédito para la vivienda, continuarán actualizándose bajo los términos y condiciones que hayan sido estipulados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la inflación, las referidas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.

Las instituciones a que se refiere el primer párrafo podrán, a partir de la entrada en vigor de este Decreto y hasta 720 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, seguir otorgando créditos a la vivienda que se referencien o actualicen con base al salario mínimo. En el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la inflación, las citadas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.

El órgano de gobierno de cada institución podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio.

**Séptimo.-** Los contratos y convenios de cualquier naturaleza, vigentes a la fecha de entrada en vigor de este Decreto que utilicen el salario mínimo como referencia para cualquier efecto, no se modificarán por la Unidad de Medida y Actualización, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario. Lo anterior, sin perjuicio de que, a partir de la entrada en vigor de este Decreto, los contratantes puedan utilizar como índice o referencia a la Unidad de Medida y Actualización.

**Octavo.-** En los créditos, garantías, coberturas y otros esquemas financieros otorgados o respaldados por el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda o por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los que para procurar la accesibilidad del crédito a la vivienda se haya previsto como referencia del incremento del saldo del crédito o sus mensualidades el salario mínimo, en beneficio de los acreditados, las citadas entidades deberán llevar a cabo los actos y gestiones necesarias para que el monto máximo de ese incremento en el periodo establecido, no sea superior a la inflación correspondiente. Asimismo, el órgano de gobierno de cada entidad podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio.

**Noveno.-** Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto, excepto las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 19 de noviembre de 2015.

---

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva  
Presidente  
(RÚBRICA)

---

Dip. Ramón Bañales Arambula  
Secretario  
(RÚBRICA)

Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados para

los efectos del Artículo 135 Constitucional. México, D.F., a 19 de noviembre de 2015.”

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias, señor diputada.

Habiendo sido aprobada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento de este Poder, esta Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura, la propuesta para dispensa el trámite de dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto, y realizar de inmediato su análisis y resolver lo procedente, en atención a lo dispuesto en el artículo 135 de la ley Suprema y 61 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y pregunta a los integrantes de la legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen de la minuta proyecto de decreto, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?  
SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Comuniquen la Secretaría los antecedentes de la minuta proyecto de decreto.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Honorable Asamblea, la Minuta Proyecto de Decreto fue enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para cumplir con el mandato dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la minuta proyecto de decreto y consulta a los integrantes de esta Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Como lo dispone el procedimiento legislativo, la Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, precisando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva indicarlo previa voz al registrar su voto.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. La Minuta Proyecto de Decreto ha sido aprobada en lo general por 72 votos a favor, por lo tanto, es por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias señora diputada.

Se tiene por aprobado en lo general la Minuta Proyecto de Decreto y considerando que no es dable su modificación en lo particular se tiene también por aprobada en lo particular.

Expida la Secretaría el acuerdo correspondiente y hágalo llegar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos procedentes.

VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. En cuanto al punto número 4 del orden del día, el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina, dará lectura a la iniciativa de decreto, por el que se reforma la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado, Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, Actualiza disposiciones sobre el Consejo Directivo del Instituto y el Registro Estatal Pirotecnico.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. “2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Toluca, Lerdo, México 3 de noviembre de 2015.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. “LIX” LEGISLATURA

## DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura por el digno conducto de ustedes la presente iniciativa de decreto, por el que se reforma la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado, Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, con sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dinámica de la administración pública adecua el marco jurídico a las necesidades derivadas del constante desarrollo del Estado, preservando las disposiciones que han dado resultado y sustituyendo o perfeccionando aquellas que las circunstancias han rebasado.

En este contexto, resulta fundamental la modernización de la administración pública, a través de la evaluación permanente de sus instrumentos legales, a fin de consolidar aquellos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y en su caso, ordenar los que resulten con algún cambio de su nomenclatura institucional.

El 13 de noviembre del 2014 se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el decreto número 324, por el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que establece que la Secretaría General de Gobierno tiene entre sus atribuciones, la de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, todas las acciones relacionadas con la misma, en el ámbito de su competencia.

La Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado, Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, dispone que éste último tiene por objeto formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que se deben de observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, desarrolladas en el Estado de México, así como generar, desarrollar y consolidar una cultura de prevención y de seguridad en materia de pirotecnia.

Para ello, el citado instrumento legal, especifica que el Consejo Directivo del Instituto, deberá integrarse con 20 vocales, sin embargo, la actual estructura orgánica del Gobierno del Estado de México no contempla, entre otras, las Direcciones Generales de Institución de Protección Civil y Dirección General de Protección Civil, pues esta última cambió su denominación como Coordinación General de Protección Civil, mediante decreto número 323, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 13 de noviembre del 2014.

En este tenor, no se reúnen actualmente los 20 vocales señalados en la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado, Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, que de igual forma, la adecuación del marco jurídico garantiza un administración pública acorde a los tiempos actuales, por lo que la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante decreto número 360, cambia su denominación a Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano y de igual forma, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante decreto número 361 cambia de denominación a Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ambos decretos publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 17 de diciembre del 2014.

Por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 24 de abril del 2015, se adscribió sectorialmente a la Secretaría General de Gobierno, al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado, Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

Por otro lado, en el acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de 2 de junio de 2015, se nombró como Presidente del Órgano de Gobierno del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, al Secretario General de Gobierno, sin que este último aparezca en el decreto de creación del instituto; asimismo, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado, Instituto Mexiquense de la

Pirotecnia, establece que el Instituto tiene, entre otras atribuciones, registrar en un padrón, a las personas físicas y jurídicas, colectivas que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración en el Estado de México, que participen en los programas y eventos promovidos o coordinados por el Instituto y constatar que los establecimientos reúnan las condiciones de seguridad para la emisión del dictamen de seguridad por la instancia correspondiente.

Motivo por el cual se crea el registro estatal pirotécnico, que tendrá por objeto otorgar opinión favorable a las personas físicas o jurídicas colectivas que soliciten establecer un local de actividades pirotécnicas, así como integrar la información relacionada con la publicación de polvorines, locales temporales y permanentes y el tiempo de permisos con que cuenten, ya sea general, extraordinario de vitrina o de transporte.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese Honorable Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, para que de estimarse correcta se apruebe en sus términos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José Manzur Quiroga.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
JOSÉ MANZUR QUIROGA

Es cuanto.

## **“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

Toluca de Lerdo, México, 3 de noviembre de 2015.

### **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracciones V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de la H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, con sustento en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La dinámica de la Administración Pública adecúa el marco jurídico a las necesidades derivadas del constante desarrollo del Estado, preservando las disposiciones que han dado resultado y sustituyendo o perfeccionando aquellas que las circunstancias han rebasado. En ese contexto, resulta fundamental la modernización de la administración pública, a través de la evaluación permanente de sus instrumentos legales, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y en su caso, ordenar, los que resulten con algún cambio en su nomenclatura institucional.

El 13 de noviembre de 2014 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 324, por el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. En el que establece que la Secretaría General de Gobierno, tiene, entre sus atribuciones, la de coordinar con el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, todas las acciones relacionadas con la misma en el ámbito de su competencia.

La Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, dispone que este último tiene por objeto formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que se deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, desarrolladas en el Estado de México, así como generar, desarrollar y consolidar una cultura de prevención y de seguridad en materia pirotécnica.

Para ello el citado instrumento legal, especifica que el Consejo Directivo del Instituto, deberá integrarse con veinte vocales. Sin embargo. La actual estructura orgánica de Gobierno del Estado de México, no contempla entre otras las direcciones General del Instituto de Protección Civil y Dirección General de Protección Civil, pues esta última cambió su denominación como Coordinación General de Protección Civil, mediante Decreto número 323, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de noviembre de 2014.

En este tenor, no se reúnen' actualmente los veinte vocales señalados, en la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

Que de igual forma, la adecuación del marco jurídico garantiza una administración pública acorde a los tiempos actuales, por lo que la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano, mediante Decreto número 360, cambia su denominación a Secretaria de Desarrollo Urbano y Metropolitano, y de igual forma la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante Decreto número 361, cambia de denominación a Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ambos Decretos publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 17 de diciembre de 2014.

Por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial, "Gaceta del Gobierno" el 24 de abril de 2015, se adscribió sectorialmente a la Secretaria General de Gobierno, al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia. Por otro lado, en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de 2 de junio de 2015, se nombró como presidente del órgano de Gobierno del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, al Secretario General de Gobierno, sin que este último aparezca en el Decreto de Creación del Instituto.

Asimismo, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, establece que el Instituto tiene, entre otras atribuciones, registrar en un padrón a las personas físicas y jurídicas colectivas que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración en el Estado de México, que participen en los programas y eventos promovidos o coordinados por el Instituto y constatar que los establecimientos reúnan las condiciones de seguridad para la emisión del dictamen de seguridad por la instancia correspondiente.

Motivo por el cual. se crea el Registro Estatal Pirotécnico que tendrá por objeto otorgar opinión

favorable a las personas físicas o jurídicas colectivas que soliciten establecer un local de actividades pirotécnicas, así como integrar la información relacionada con la ubicación de polvorines, locales temporales y permanentes, y el tipo de permisos con que cuenten, ya sea general, extraordinario, de vitrina o de transporte.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, para que, de estimarse correcta se apruebe en sus términos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración,

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones I, IV, incisos d), g), h) y n.) del artículo 5, se adiciona el Capítulo Quinto del Registro Estatal Pirotécnico con los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24, y se derogan los incisos j) y ñ) del artículo 5, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, para quedar como sigue:

**Artículo 5. ...**

**I.** Un Presidente, que será el Secretario General de Gobierno.

**II.** ...

**III.** ...

**IV.** Dieciocho vocales, que serán:

**a)** ...

**b)** ...

**c)** ...

**d)** Un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

**e)** ...

**f)** ...

**g)** Un representante de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

**h)** El Coordinador General de Protección Civil del Estado de México.

**i)** ...

**j)** Derogado.

A invitación del Presidente.

**k)** ...

**l)** ...

**m)** ...

**n)** ...

**ñ)** Derogado

**o)** ...

**p)** ...

...

...

...

...

## **CAPÍTULO QUINTO DEL REGISTRO ESTATAL PIROTÉCNICO**

**Artículo 19.** Para la emisión de opinión favorable, las personas físicas o jurídicas colectivas que pretendan establecer un polvorín, local temporal o permanente, o transportar artificios

pirotécnicos, deberán formular su petición ante el Instituto Mexiquense de la Pirotecnica, acompañando la siguiente documentación:

**I.** Certificado de conformidad de seguridad municipal, debidamente autorizado por el presidente municipal o autoridad administrativa designada por el cabildo, para tal efecto.

**II.** Tratándose de personas físicas, acta de nacimiento e identificación oficial, para personas jurídicas colectivas, acta constitutiva y acreditación de su representante legal, dichos documentos deberán presentarse en original y copia para cotejo.

**III.** Para los polvorines pirotécnicos, también denominados talleres, dos cartas de recomendación avalados por especialistas inscritos en el Padrón del Registro Estatal de Pirotecnica, planos de ubicación y construcción a escala de 1.4000, considerando núcleos de población, industrias o vías de comunicación, así como las fotografías correspondientes.

**IV.** Croquis, para el caso de locales permanentes o temporales.

En caso de tianguis o mercados pirotécnicos, deberán presentar los planos de construcción a escala 1.4000, considerando distancias de núcleos de población, industrias o vías de comunicación.

Dichos documentos deberán acompañarse de fotografías.

**V.** Dictamen de Seguridad, otorgado por la Coordinación General de Protección Civil.

**VI.** Título de propiedad, cesión de derechos o instrumento legal que demuestre la posesión legal del inmueble.

**Artículo 20.** El Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de dicha documentación, realizará visita de verificación para constatar el cumplimiento de las medidas de seguridad y establecidas.

**Artículo 21.** El Instituto contará con un término máximo de treinta días hábiles, para expedir la opinión favorable o en su caso el dictamen correspondiente, en caso de negativa.

**Artículo 22.** El Instituto establecerá y operará el Registro Estatal de Pirotecnica, que tendrá por objeto integrar la información relacionada con la ubicación de polvorines, locales temporales y permanentes, así como todo " tipo de permiso con que cuente, ya sea general, extraordinario, de vitrina o de transporte.

El Instituto establecerá y operará el Registro Estatal de Pirotecnica, con apego a lo que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y sus Municipios.

**Artículo 23.** El Registro Estatal de Pirotecnica contendrá la siguiente información:

a) Nombre de la persona física o jurídica colectiva.

b) Tipo de permiso.



- c) Ubicación del polvorín o local.
- d) Artificio producido, comercializado y transportado.
- e) Nivel de riesgo.
- f) Cursos de capacitación.

**Artículo 24.** El Registro Estatal de Pirotecnia, será obligatorio para toda persona física o jurídica colectiva que se dedique o desempeñe cualquier actividad relacionada con la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, en el Estado de México, con el fin de identificar a los pirotécnicos permisionarios que realicen dichas actividades dentro del marco legal, dando certidumbre a los productores y comerciantes en el desarrollo de sus actividades y en la venta de sus productos, se deberá actualizar los datos anualmente.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Las personas físicas o jurídicas colectivas que cuenten con permiso vigente para desempeñar actividades relacionadas con la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, en el Estado de México, contarán con un plazo de un año para inscribirse en el Registro Estatal de Pirotecnia, contado a partir de que éste entre en funcionamiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil quince.

VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Gracias señor diputado.

Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Civil para su estudio y dictamen.

VICEPRESIDENTA DIP. IVETTE TOPETE GARCÍA. En atención al punto número 5 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Jorge Omar Velázquez Ruíz, para la lectura del dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en la que se busca perfeccionar las disposiciones jurídicas, homologando el tratamiento de la entrega-recepción a la instalación del Ayuntamiento.

Adelante diputado.

DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ. Muchas gracias.

Muy buenas tardes.

Con el permiso del señor Presidente de la Junta de Coordinación Política de la "LIX" Legislatura, del señor Presidente de la Mesa Directiva y de las diputadas y diputados integrantes de la misma, de los señores coordinadores de los distintos grupos parlamentarios, que integran esta Soberanía, con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados de las distinguidas y

distinguidos invitados, y con la honrosa distinción que me representa esta tribuna, en ocasión de tan relevante sesión solemne, me dirijo a esta Honorable Asamblea.

Por acuerdo de la Presidencia de la “LIX” Legislatura, fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Habiendo cumplido la encomienda de estudio y después de una amplia discusión nos permitimos, con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo establecido en los artículos 13-A 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en pleno de los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme al presente dictamen y al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Centro Cultural, “Casa Morelos”, en el Municipio de Ecatepec de Morelos a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil quince.

#### COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

##### PRESIDENTE

DIP. RAYMUNDO E. MARTÍNEZ CARBAJAL

##### SECRETARIO

DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ.

##### PROSECRETARIO

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS.

##### MIEMBROS

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.                      DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA.                      DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

DIP. AQUILES CORTES LÓPEZ.                      DIP. E. IGNACIO BELTRÁN GARCÍA.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.                      DIP. JUANA BONILLA JAIME.

DIP. JACOBO CHEJA ALFARO.                      DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ.

#### COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

##### PRESIDENTE

DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

##### SECRETARIA

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA.

##### MIEMBROS

DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES.                      DIP. ABEL N. DOMÍNGUEZ AZUZ.

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ.                      DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ.

DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ.                      DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ  
VILLEGAS.

Es cuanto señor Presidente.  
Por su atención muchas gracias.

## **HONORABLE ASAMBLEA**

Por acuerdo de la Presidencia de la "LIX" Legislatura, fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Habiendo cumplido la encomienda de estudio y después de una amplia discusión; nos permitimos, con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en Pleno del siguiente:

### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio realizado, encontramos que la iniciativa tiene por objeto perfeccionar las disposiciones jurídicas del tratamiento de la entrega-recepción y busca su homologación con la regulación de la instalación de ayuntamientos para favorecer la buena marcha de la administración municipal.

#### **CONSIDERACIONES**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la iniciativa de decreto, toda vez que este precepto la faculta para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Entre las obligaciones que corresponden a los servidores públicos del Estado y Municipios se encuentra la entrega administrativa del despacho y de toda aquella documentación inherente al cargo.

En este sentido, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Título II, Capítulo Primero regula la integración e instalación de los Ayuntamientos y al disponer el procedimiento que se debe observar para la instalación, destaca la rendición de protesta, la posesión de las oficinas municipales por los miembros del Ayuntamiento entrante, la declaratoria formal y solemne del Presidente Municipal de quedar instalado el Ayuntamiento, puntualizando que la

inasistencia del Ayuntamiento saliente no será obstáculo para que se dé por instalado el entrante, sin perjuicio de las sanciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Por otra parte, el acto de entrega-recepción de la administración municipal, actualmente, contempla la participación obligatoria de los miembros de los Ayuntamientos y los titulares de sus dependencias administrativas salientes y entrantes que al efecto han de realizarse conforme a los lineamientos, términos, instructivos, formatos, cédulas, y demás documentos que dispondrá el Órgano Superior de Fiscalización.

Advertimos que, la iniciativa de decreto propone actualizar las disposiciones correspondientes al tratamiento de la entrega-recepción de la administración municipal, tomando como base a la instalación de ayuntamientos, con el propósito de que no se obstaculice dicho acto si llegan a faltar los integrantes del Ayuntamiento saliente.

Encontramos también que la iniciativa fortalece el marco normativo al prever que el Síndico o Primer Síndico saliente será responsable de entregar y el Síndico o Primer Síndico entrante será responsable de recibir, y ante la ausencia de estos cualquier servidor público que designe el Titular de la Contraloría Municipal sin otra responsabilidad administrativa relacionada con el acto.

Para el estudio que llevamos a cabo es importante referir que los servidores públicos estatales y municipales deben prestar sus servicios observando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, y cumplir con las obligaciones propias de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, entre ellas, la entrega de carácter administrativo del despacho y de toda la documentación que al mismo corresponda.

La falta a esta obligación si bien es cierto, será sancionada en términos de ley, también lo es que puede generar dificultades retardando el inicio de las funciones del ayuntamiento entrante, al no facilitarse la continuidad de su actuación.

En consecuencia, las diputadas y los diputados tenemos la ineludible obligación de establecer un marco normativo uniforme para los Municipios del Estado de México, que con respeto a su autonomía, favorezca el fortalecimiento municipal y el adecuado funcionamiento de su órgano de gobierno. Así debemos asegurar la buena marcha y el adecuado funcionamiento de los Municipios, a través de la potestad legislativa que nos ha sido conferida, estableciendo disposiciones jurídicas que respondan a la realidad y a sus necesidades esenciales de operatividad y funcionamiento como el caso que nos ocupa.

En este contexto, es conveniente ajustar la normativa aplicable al acto de entrega-recepción de las administraciones municipales para evitar interferencias y permitir el inicio y funcionamiento regular de los órganos de gobierno, municipales, propósito en el que se inscribe la iniciativa de decreto que reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México al homologar el tratamiento de la entrega-recepción a la instalación del Ayuntamiento. Creemos que con la propuesta legislativa se evita que la inasistencia de los integrantes del Ayuntamiento saliente o entrante obstaculice dicho acto.

Los mexicanos tenemos una gran vocación municipalista y hemos reconocido, en la historia de nuestra nación, al municipio como una institución fundamental en la convivencia social y en el propio desarrollo económico, político y social de nuestro país.

Se trata de una instancia territorial y de gobierno con capacidad jurídica, política y administrativa que atiende de manera directa las necesidades y los servicios públicos de la comunidad básica, por lo que, es importante que facilitemos su ejercicio pleno.

Coincidimos en que la iniciativa de decreto contiene medidas que mejoran las condiciones en el tratamiento de la entrega-recepción de la administración pública municipal, indispensables para que los ayuntamientos cumplan con sus funciones, atiendan cabalmente su competencia y alcancen los objetivos propios del desarrollo municipal.

Por lo expuesto, justificado el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditado el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil quince.

#### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

##### **PRESIDENTE**

**DIP. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL**

##### **SECRETARIO**

**DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ**

##### **PROSECRETARIO**

**DIP. RAYMUNDO GUZMÁN  
CORROVIÑAS**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ  
RODRÍGUEZ**

**DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ**

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR  
FIGUEROA**

**DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ  
HERNÁNDEZ**

**DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ**

**DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN  
GARCÍA**

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN  
GUADARRAMA**

**DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ  
RUIZ**

**DIP. JUANA BONILLA JAIME**

**DIP. JACOBO DAVID CHEJA  
ALFARO**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
PRESIDENTE**

<b>DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ</b>	<b>PROSECRETARIO</b>
<b>SECRETARIA</b>	<b>DIP. ANUAR ROBERTO AZAR</b>
<b>DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS</b>	<b>FIGUEROA</b>

<b>DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES</b>	<b>DIP. ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ AZUZ</b>
--	---

<b>DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ</b>
-------------------------------------	------------------------------------

<b>DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ</b>	<b>DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS</b>
-------------------------------	---

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el párrafo tercero y se adiciona un cuarto párrafo, recorriéndose el subsecuente del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 19. ...**

...

A continuación se procederá a la suscripción de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la administración municipal, con la participación de los miembros de los ayuntamientos y los titulares de sus dependencias administrativas salientes y entrantes, designados al efecto; la cual se realizará siguiendo los lineamientos, términos, instructivos, formatos, cédulas y demás documentación que disponga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el caso, misma que tendrá en ese acto, la intervención que establezcan las leyes. La documentación que se señala anteriormente deberá ser conocida en la primera sesión de Cabildo por los integrantes del Ayuntamiento a los cuales se les entregará copia de la misma. El ayuntamiento saliente, a través del presidente municipal, presentará al ayuntamiento entrante, con una copia para la Legislatura, un documento que contenga sus observaciones, sugerencias y recomendaciones en relación a la administración y gobierno municipal.

La inasistencia de alguno de los integrantes del ayuntamiento saliente o entrante, no será obstáculo para que se lleve a cabo el acto de entrega-recepción, para lo cual, el síndico o primer síndico saliente será responsable de entregar; y el síndico o primer síndico entrante, el responsable de recibir; en ausencia de éstos, cualquier servidor público que designe el titular de la Contraloría Municipal para el caso de la administración saliente y un representante de la administración que recibe designado por el Presidente Municipal entrante; sin otra

responsabilidad administrativa relacionada con el acto.

...

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Las autoridades en el ámbito de su competencia realizarán las adecuaciones normativas correspondientes, para dar cumplimiento a lo establecido por el presente Decreto.

**CUARTO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el Centro Comunitario Ecatepec, "Casa de Morelos", en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**  
**DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA**

**SECRETARIOS**  
**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
**DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ**                      **DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ**  
VICEPRESIDENTA DIP. IVETTE TOPETE GARCÍA. Muchas gracias por su intervención diputado Jorge Omar Velázquez Ruíz.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Refiera por favor la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. La iniciativa de decreto, fue presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

VICEPRESIDENTA DIP. IVETTE TOPETE GARCÍA. Esta Presidencia, abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y consulta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

De acuerdo con las normas procesales aplicables, la Presidencia pregunta a los integrantes de esta amable legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto con el que se acompaña y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando, que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva expresarlo de viva voz al registrar su voto.

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. (*Votación Nominal*)

DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS (Desde su curul). Emitiré mi voto haciendo un llamado a todos los servidores públicos, desde esta Cámara, a que cumplan con su responsabilidad desde el primer día y hasta el último día de su función. Vladimir Hernández Villegas, a favor.

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. *(Votación Nominal)*

¿Algún compañero diputado falta por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. IVETTE TOPETE GARCÍA. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto; estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. De conformidad con el punto número 6 de la orden del día y con base en lo señalado en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, elegiremos Vicepresidentes y Secretarios para fungir en el cuarto mes del Primer Período Ordinario de Sesiones de esta Legislatura; aclarando que la elección se desarrolla mediante votación secreta, con sujeción a lo previsto en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, pido a la Secretaría disponga lo necesario para la elección de los vicepresidentes y los secretarios.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Honorable Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para la elección observaremos el procedimiento siguiente:

1. La Secretaría, en apoyo del personal de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, distribuirá entre los diputados y las diputadas las cédulas respectivas, para que sean llenadas en forma personal y directa, con los nombres de las personas a elegir.

2. Cada diputada y diputado depositará su voto en la urna dispuesta al frente de este estrado, para lo cual serán llenados y serán llamados en orden alfabético por esta Secretaría.

3. Concluida la votación los secretarios contarán las cédulas depositadas y certificarán que su número coincida con las diputadas y los diputados asistentes.

Acto continuo, se procederá al cómputo de votos dando a conocer el resultado.

*(Se distribuyen las cédulas a las señoras Diputadas y los señores Diputados, posteriormente pasan a depositar su voto en la urna y la Secretaría realiza el cómputo de los votos)*

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Se desprende el resultado siguiente:

Han obtenido 72 votos para desempeñar el cargo de Vicepresidentas las diputadas Josefina Aidé Flores Delgado y Areli Hernández Martínez; de igual forma, han obtenido 72 votos para fungir como Secretarios los diputados Marco Antonio Ramírez Ramírez; Yomali Mondragón Arredondo, Jesús Antonio Becerril Gasca.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias señora diputada.

En cumplimiento de la resolución de esta Legislatura y con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se declaran Vicepresidentas a las diputadas Josefina Aidé Flores Delgado y Areli Hernández Martínez; y Secretarios a los diputados Marco Antonio Ramírez Ramírez, Yomali Mondragón Arredondo y Jesús Antonio Becerril Gasca; para desempeñar el cargo durante el cuarto mes del Primer Período Ordinario de Sesiones.



Los diputados electos principiarán sus funciones en la fecha que dispongan las normas jurídicas aplicables, con apego a lo señalado en la Ley Orgánica y el Reglamento de ese Poder Legislativo, la elección de los Vicepresidentes y Secretarios, será comunicada a los poderes Ejecutivo y Judicial, a los Ayuntamientos de la Entidad, a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados.

VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. De acuerdo con el punto número 7 del orden del día, la Presidencia solicita a la Secretaría de lectura a la propuesta y al proyecto de acuerdo que formula la Junta de Coordinación Política, en relación con las modificaciones a la integración de comisiones.

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. Ecatepec de Morelos, México a 26 de noviembre del 2015.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA H. "LIX" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 77 y demás relativos y aplicables por la propia ley y 13, 25 y demás relativos y aplicables al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para favorecer la conformación de diversas comisiones y comités, nos permitimos proponer a la Legislatura por su conducto, acuerdo de integración en términos del Proyecto de acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, le expresamos nuestra más alta consideración.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE:

DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ

VICEPRESIDENTES:

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ.

DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ.

SECRETARIOS:

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

VOCALES:

DIP. JACOBO CHEJA ALFARO.

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ.

DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS.

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

DIP. AQUILES CORTES LÓPEZ.

LA HONORABLE "LIX" LEGISLATURA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción I y 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 13, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sustituyen integrantes de comisiones legislativas y se modifican

en su parte conducente, los acuerdos expedidos por la “LIX” Legislatura, en sesiones celebradas el 10 de septiembre, 8 y 22 de octubre del 2015, conforme al tenor siguiente:

### **Comisión de Derechos Humanos**

**Presidente:**

Dip. Brenda María Alvarado Sánchez.

**Secretario:**

Dip. Nelyda Mociños Jiménez.

**Prosecretario:**

Dip. Raymundo Garza Vilchis.

**Miembros:**

Dip. Perla Guadalupe Monroy Miranda.

Dip. María Mercedes Colín Guadarrama.

Dip. Josefina Aidé Flores Delgado.

Dip. Jesús Sánchez Isidoro.

Dip. María Pozos Parrado.

Dip. Aracely Casasola Salazar.

### **Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social**

**Presidente:**

Dip. Jesús Sánchez Isidoro.

**Secretaria:**

Dip. Leticia Calderón Ramírez.

**Prosecretaria:**

Dip. María Fernanda Rivera Sánchez.

**Miembros:**

Dip. Francisco Javier Fernández Clamont.

Dip. Mario Salcedo González.

Dip. M. Anthony Domínguez Vargas.

Dip. Beatriz Medina Rangel.

Dip. Tassio Ramírez Hernández.

Dip. Aracely Casasola Salazar.

### **Comisión para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad**

**Presidente:**

Dip. Mario Salcedo González.

**Secretaria:**

Dip. Carolina Guevara Maupome.

**Prosecretario:**

Dip. Jesús Sánchez Isidoro.

**Miembros:**

Dip. Marisol Díaz Pérez.

Dip. Lizeth Marlene Sandoval Colindres.

Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik.

Dip. María Pérez López.

Dip. Areli Hernández Martínez.

Dip. Juana Bonilla Jaime

## TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el Centro Comunitario Ecatepec, “Casa de Morelos”, en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Es cuanto.

VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

La Presidencia abre la discusión en lo general del proyecto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la legislatura si desean hacer uso de la palabra.

La presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, consulta a las diputadas y los diputados si es de aprobarse en lo general la propuesta y el decreto de proyecto de acuerdo formulado por la Junta de Coordinación Política y solicito a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano, agregando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan comunicarlo. ¿Quienes estén a favor, en contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. El proyecto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Se informa a la Presidencia que los asuntos del orden del día, han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias, señor diputado.

No queremos que esta sesión concluya, sin hacer un reconocimiento público y nuestra gratitud a quienes son parte también de esta sesión, esta tarde en este bello municipio, al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, licenciado José Sergio Díaz Hernández, señor presidente, gracias por su presencia y todas la facilidades para esta sesión de la Legislatura en pleno.

Nos permitimos también saludar y agradecer al Doctor Felipe Serrano y Arena, director general de Enlace con entidades federativas de la oficina de la Presidencia de la República; agradecemos y saludamos al ingeniero Arturo Lugo Piña, subsecretario del agua y obra pública del Gobierno del Estado de México y presidente del Gabinete región V de Ecatepec; saludamos también y agradecemos al Vicario Monseñor Blas Flores Montes; agradecemos la presencia del licenciado José Manuel Camacho Salmón, Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua en el Estado de México; agradecemos al Licenciado Rogelio Tinoco García, Subsecretario de Gobierno Valle de México, zona oriente uno; al licenciado Jorge Rodríguez Flores, Secretario del Ayuntamiento Municipal de Ecatepec de Morelos; Asucely Villalobos Ramírez, Director de Gobierno; al Arquitecto Vicente Camacho Lucario, Director de este Recinto Casa Morelos.

Saludamos y agradecemos y reconocemos la presencia de síndicos y regidores electos y en funciones del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, así también de quienes el día de hoy nos acompañan en esta sesión e invitados especiales, la “LIX” Legislatura del Estado de México agradece a todos y a todas su presencia a esta sesión.

Comunique la Secretaría los comunicados que se han hecho llegar a esta Legislatura.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Con su permiso señor Presidente.  
INTEGRANTES DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS  
DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.  
PRESENTE.

Se cita a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para el día miércoles 2 de diciembre del año en curso, a reunión previa informativa a las 10:00 horas en el Salón Narciso Bassols, posteriormente a las 12:00 horas en el Salón Benito Juárez, a una reunión formal para tratar asuntos siguientes:

1.- Análisis de la iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Posibilita que el nombre pueda ser modificado a través de un procedimiento administrativo ante el Oficial del Registro Civil, previa aprobación de un consejo dictaminador, y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2.- Análisis de la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. En relación con el marco jurídico que regula el uso del sistema de localización y rastreo como beneficio pre liberacional, y en su caso, y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

3.- Clausura de la reunión.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIP. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. VÍCTOR HUGO GÁLVEZ ASTORGA

Es todo, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias, señor diputado.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. La “LIX” Legislatura reitera su agradecimiento por el apoyo y respaldo a los habitantes del municipio de Ecatepec y a las autoridades municipales que nos han brindado, con motivo de la realización de esta sesión plenaria, que nos ha permitido dejar constancia de nuestra gratitud y reconocimiento a la vida y obra de José María Morelos y Pavón, y resolver importantes asuntos para el Estado de México.

Muchas gracias a todos y a todas.

Habiendo agotado los asuntos en cartera se levanta la sesión siendo las trece horas con treinta y seis minutos del día jueves veintiséis de noviembre del año en curso, y se cita a las diputadas y los diputados para el día jueves tres de diciembre del año en curso, a las dieciséis horas a sesión de la Legislatura en pleno.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 017-A-LIX.

Muchas gracias.